



Ayuntamiento de Frigiliana

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/1.	La Junta de Gobierno Local.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	ORDINARIA.
Fecha	26/02/2020.
Duración	Desde las 10:00 hasta las 10:15 horas.
Lugar	Despacho Secretaría-Intervención.
Presidida por	Sr. D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO
Secretario	Sra. BLANCA CASTILLO CAGIGAL

Asisten a la sesión los Corporativos:

- Sr. Alejandro Herrero Platero. Alcalde.
- Sr. José Bautista Cerezo Morales.
- Sra. Antonia María Jimena Lorenzo.
- Sra. Sofía de los Ángeles González Herrero.

La sesión se celebra con la asistencia de la Secretaria-Interventora municipal, D^a. Blanca Castillo Cagigal, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, al encontrarse presente en primera convocatoria la mayoría absoluta de sus componentes, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día del Decreto de convocatoria de 24/02/2020, cursándose con misma fecha notificación a los miembros de la Junta de Gobierno Local.





Ayuntamiento de Frigiliana

A) PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento del borrador del acta de la pasada sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 12 de Febrero de 2020, confeccionada por el titular de la Secretaría Intervención.

Sin que se produzca debate o intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 12 de Febrero de 2020.

2. EXPEDIENTE 533/2017. APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo de aprobación inicial Estudio de Detalle Unidad Ejecución ue-10.bis de fecha 20/02/2020, dictada respecto a la solicitud de aprobación de Estudio de Detalle, presentada por F. P. G. provisto con fecha 18/04/2017, a las 14:10 h, registro de entrada 2017-E-RE-144, que se transcribe a continuación:

“Incoado el expediente de aprobación de Estudio de Detalle y visto el proyecto redactado por F. P. G., referente al Estudio de Detalle de la UE-10.bis de Frigiliana, presentado en fecha 18 de abril de 2018, con nº registro 2017-E-RE-14, que afecta a un suelo vacante dentro del suelo urbano no consolidado del municipio de Frigiliana, libre de edificaciones, obras e instalaciones.

Emitido informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 31/01/2018, donde se concreta que “la mayor parte de la superficie de la unidad de ejecución pertenece a las traseras de dos viviendas que dan su frente a C/ Olivo, concretamente las viviendas nº 01 y nº 03 de la meritada calle, que responden a las referencias catastrales 0220016VF2702S0001AL Y 0220015VF2702S0001WL respectivamente. El resto se corresponde con una franja de terreno destinada a vial cedida en su día al Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana por parte de De la Torre S.A. y que se convierte, según el planeamiento general, en la prolongación de la calle en que confluyen C/ Olivo con C/ Pintor Rosas y C/ Maldonado con C/ Cuatro Vientos”.

Emitido informe de Secretaría-Intervención en fecha 17/04/2018, que considera necesario antes de continuar con la tramitación del procedimiento se impulsen de oficio las actuaciones para emitir liquidación en concepto de tasas por tramitación de expedientes urbanísticos, en concreto Estudio de Detalle y Delimitación Poligonal, así como repercusión de la factura que ha sido abonada por el Ayuntamiento de Frigiliana al Técnico Sr. Parras González por redacción del Estudio de Detalle”.

Considerando el informe jurídico obrante en el expediente, de fecha 16/04/2018, así como Informe técnico de fecha 31/10/2018, que se transcriben a continuación (...)





Ayuntamiento de Frigiliana

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-10 BIS del PGOU de Frigiliana (Málaga).

SEGUNDO.- Acordar la apertura de un trámite de información pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Proceder a la notificación del presente acuerdo en legal forma al interesado.

CUARTO.- Proceder a notificar a cuantas personas figuren como propietarias, comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquellos.

3. EXPEDIENTE 148/2020. PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la Providencia de la Concejala Carmen Cerezo Sánchez de fecha 05/02/2020, dictada respecto de la instancia presentada por L. M. S. G. con fecha 28/01/2020 a las 14:04h, registro de entrada 2020-E-RE-116, por la que solicita autorización para la utilización del bien municipal "Centro de Usos Múltiples", para celebración de espectáculo de música y danza en vivo por parte de la Compañía Arcos de Buenos Aires Tango Show, el día 7/03/2020, a las 20:00 horas, indicándose que el ensayo general será ese mismo día a las 17:00 horas.

Vista la documentación obrante al expediente, consta Informe FAVORABLE, de fecha 06/02/2020, emitido por la encargada del control de la disponibilidad de los inmuebles municipales.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar, a la solicitante L. M. S. G., , para el uso del bien inmueble municipal "Centro de Usos Múltiples", para celebración de espectáculo de música y danza en vivo por parte de la Compañía Arcos de Buenos Aires Tango Show, el día **7/03/2020, a las 20:00 horas. Comenzando la eficacia de esta autorización ese mismo día a las 17:00 horas, hora en la que se llevará a cabo el ensayo general.**

SEGUNDO.- Advertir al interesado que deberá abonar las tasas municipales correspondientes con carácter previo al inicio de la actividad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.





Ayuntamiento de Frigiliana

4. EXPEDIENTE 106/2020. PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS-CENTRO DE MÚLTIPLES.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la Providencia de la Concejala Carmen Cerezo Sánchez de fecha 05/02/2020, dictada respecto de la instancia presentada por A. T. , con fecha 16/01/2020 a las 10:32 h, registro de entrada 2020-E-RC-200, por la que solicita autorización para la utilización del bien municipal "Centro de Usos Múltiples", para celebración para celebrar el VIII recital de piano de los alumnos de la escuela Doronko, el día 25/04/2020.

Vista la documentación obrante al expediente, consta Informe FAVORABLE, de fecha 06/02/2020, emitido por la encargada del control de la disponibilidad de los inmuebles municipales.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar, a la solicitante A.T., provista de DNI n.º X1751192H, para el uso del bien inmueble municipal "Centro de Usos Múltiples", para celebrar el VIII recital de piano de los alumnos de la escuela Doronko, el **día 25/04/2020**.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que deberá abonar las tasas municipales correspondientes con carácter previo al inicio de la actividad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

5. EXPEDIENTE 96/2020. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la providencia del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo de fecha 21/01/2020, dictada respecto de la solicitud que formula DON M. S. L., , en representación de D. W. con fecha 09/01/2020 a las 16:31 h, registro de entrada nº 2020-E-RE-26, sobre licencia urbanística para ejecutar obras consistentes en construcción de piscina en Urbanización La Exótica, nº 2, Frigiliana (Málaga), con referencia catastral 1389910VF2618N0000XL.

Visto que el expediente administrativo consta Informe-propuesta de fecha 11/02/2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta Informe técnico de fecha 03/02/2020, que se transcriben a continuación: (.....)

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:





Ayuntamiento de Frigiliana

PRIMERO.- DENEGAR LA LICENCIA URBANÍSTICA SOLICITADA para construcción de piscina en la edificación sita en la parcela 2 del sector de suelo urbanizable sectorizados SURO-04 "La Exótica", con referencia catastral 1389910VF2618N0000XL del municipio de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma.

6. EXPEDIENTE 182/2020. PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS- CASA DE LA CULTURA.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la Providencia de la Concejala Carmen Cerezo Sánchez de fecha 10/02/2020, dictada respecto de la instancia presentada por C. R. M., en representación de ASOCIACION CULTURAL GRUPO DE FLAMENCO DE FRIGILIANA, provista de NIF nºG93236974, con fecha 03/02/2020 a las 12:30 h, registro de entrada 2020-E-RE-131, por la que solicita autorización para la utilización del bien municipal "Casa de la Cultura", para celebración de actuación de fin de curso de la Asociación Cultural Grupo de Flamenco de Frigiliana, el día 5/06/2020.

Vista la documentación obrante al expediente, consta Informe FAVORABLE, de fecha 10/02/2020, emitido por la encargada del control de la disponibilidad de los inmuebles municipales.

Los miembros asistentes intervienen manifestando que la celebración de esta actividad tendrá lugar finalmente el día 6/06/2020, habiendo sido comprobada la disponibilidad del bien municipal para esta nueva fecha.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar, a la ASOCIACION CULTURAL GRUPO DE FLAMENCO DE FRIGILIANA, provista de NIF nºG93236974, para el uso del bien inmueble municipal "Casa de la Cultura", para celebración de actuación de fin de curso de la Asociación Cultural Grupo de Flamenco de Frigiliana, el día **6/06/2020**.

SEGUNDO.- Advertir a la interesada que deberá abonar las tasas municipales correspondientes con carácter previo al inicio de la actividad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

7. EXPEDIENTE 203/2020. PETICIONES DE ESPACIOS Y RECURSOS- CENTRO DE USOS MÚLTIPLES.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la Propuesta de Acuerdo de la Concejala Carmen Cerezo Sánchez de fecha 21/02/2020, dictada respecto de la instancia





Ayuntamiento de Frigiliana

presentada por la COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DE LIZAR Y EL MOLINO, provista de NIF nºG29058450, de fecha 07/02/2020 a las 12:46, registro de entrada 2020-E-RC-482 por la que solicita autorización para la utilización del bien municipal "Centro de Usos Múltiples", para celebración de Asamblea General de la Comunidad de Regantes, el día 27/02/2020, desde las 18:00 hasta las 24:00 horas.

Vista la documentación obrante al expediente, consta Informe FAVORABLE, de fecha 19/02/2020, emitido por la encargada del control de la disponibilidad de los inmuebles municipales.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar, a la COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DE LIZAR Y EL MOLINO, provista de NIF nºG29058450, para el uso del bien inmueble municipal "Centro de Usos Múltiples", para celebración de Asamblea General de la Comunidad de Regantes, el día 27/02/2020, desde las 18:00 hasta las 24:00 horas.

SEGUNDO.- Advertir a la interesada que deberá abonar las tasas municipales correspondientes con carácter previo al inicio de la actividad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

8. ASUNTOS URGENTES.

Por unanimidad de los miembros presentes se ratifica la inclusión de dos puntos con carácter urgente no previstos en la convocatoria, dada la urgencia de la necesidad de que su aprobación sea previa a la celebración de las actividades correspondientes. De esta manera son objeto de acuerdo en la presente sesión los siguientes asuntos:

A) EXPEDIENTE 204/2020. GALA ELECCIÓN MÍSTER PROVINCIA DE MÁLAGA 2020.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento del informe emitido por la Secretaria-Interventora, de fecha 24/02/2020, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:





Ayuntamiento de Frigiliana

PRIMERO.- Otorgar Concesión de Licencia de Ocupación de Bienes de Dominio Público de Uso Común Especial a favor de “D^a. M. C. M. M.”, “D^a. J. L. J.” y la “Cofradía Nuestro Padre Jesús Nazareno, Ecce Homo y Cristo Yacente Del Santo Sepulcro, María Stma. De los Dolores, María Stma. De la Soledad, Nuestro Padre Jesús Resucitado y María Stms. De la Aurora”, para ocupación o aprovechamiento especial con venta ambulante en régimen de mercadillos, comercio callejero, comercio itinerante, industria callejera y ambulantes, rodaje cinematográfico, espectáculos o atracciones y otros aprovechamientos de la vía pública, **para el próximo día 28 de Febrero de 2020 en la Plaza de las 3 Culturas s/n de Frigiliana (Málaga), en los términos recogidos en el Informe técnico de fecha 24/02/2020.**

SEGUNDO.- Advertir a los beneficiarios de la concesión deberán realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública en el Término Municipal de Frigiliana, según la Tarifa F1 Espectáculos, Circos, Teatros, Atracciones mayores y menores, etc., fuera del período oficial de la feria y del festival de las tres culturas, atendiendo para ello al punto Quinto del Informe Técnico municipal de fecha 24/02/2020.

TERCERO.- Dar traslado a la Policía local para la puesta en conocimiento del Acuerdo que en su caso se adopte de Concesión de Licencia de Ocupación de Bienes de Dominio Público de Uso Común Especial.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma.

B) EXPEDIENTE 45/2020. CARNAVAL 2020.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento del informe emitido por la Secretaria-Interventora, de fecha 24/02/2020, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar el otorgamiento de Concesión administrativa a favor de **D. J. M. A. D.** por los motivos recogidos en el punto Segundo del Informe técnico de fecha 24/02/2020.

SEGUNDO.- Otorgar Concesión de Licencia de Ocupación de Bienes de Dominio Público de Uso Común Especial a favor de “D^a. M. C. M. M.”, “D^a. J. L. J.” y la “Asociación Juventud Aguanosa”, para ocupación o aprovechamiento especial con venta ambulante en régimen de mercadillos, comercio callejero, comercio itinerante, industria callejera y ambulantes, rodaje cinematográfico, espectáculos o atracciones y otros aprovechamientos de la vía pública, **para el próximo día 29 de Febrero de 2020 en la Plaza de las 3 Culturas s/n de Frigiliana (Málaga), en los términos recogidos en el Informe técnico de fecha 24/02/2020**, al ser acorde las prestaciones solicitadas con las exigencias previstas en la normativa reguladora y, en concreto, con las ordenanzas municipales de aplicación, tal y como se recoge en el Informe transcrito.





Ayuntamiento de Frigiliana

TERCERO.- Advertir a los beneficiarios de la concesión deberán realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública en el Término Municipal de Frigiliana, según la Tarifa F1 Espectáculos, Circos, Teatros, Atracciones mayores y menores, etc., fuera del período oficial de la feria y del festival de las tres culturas, atendiendo para ello al punto Quinto del Informe Técnico municipal de fecha 24/02/2020.

CUARTO.- Dar traslado a la Policía local para la puesta en conocimiento del Acuerdo que en su caso se adopte de Concesión de Licencia de Ocupación de Bienes de Dominio Público de Uso Común Especial.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

No hay puntos de control a tratar.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y preguntas.

Y sin que haya más asuntos que tratar, a la hora indicada en el encabezamiento del presente documento público solemne se levanta por el Sr. Alcalde Presidente la sesión, siendo las 10:15 h. -----

En Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

